



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN, DE 30 DE JUNIO DE 2023, SOBRE PROCLAMACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS COMARCALES DE TREINTA Y DOS COMARCAS DE ARAGÓN.

Concluida la designación de los consejeros de los consejos comarcales de las comarcas del Alto Gállego, de Andorra-Sierra de Arcos, del Aranda, del Bajo Aragón, del Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, del Bajo Cinca/Baix Cinca, del Bajo Martín, de Campo de Belchite, de Campo de Borja, de Campo de Cariñena, de Campo de Daroca, del Cinca Medio, de Cinco Villas, de la Comunidad de Calatayud, de la Comunidad de Teruel, de Cuencas Mineras, de Gúdar-Javalambre, de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de La Jacetania, del Jiloca, de La Litera/La Llitera, de Maestrazgo, del Matarraña/Matarranya, de Los Monegros, de Ribagorza, de la Ribera Alta del Ebro, de la Ribera Baja del Ebro, de la Sierra de Albarracín, de Sobrarbe, de Somontano de Barbastro, de Tarazona y el Moncayo, y de Valdejalón, por los concejales de las formaciones políticas que han obtenido puestos en dichos órganos comarcales tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, la Junta Electoral de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la ley de creación de cada una de estas comarcas y en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón,

ACUERDA

Primero.- Proclamar consejeros comarcales titulares y suplentes, respectivamente, de cada una de las referidas comarcas a los concejales designados, según consta en la resolución aprobada específicamente para cada comarca.

Segundo.- Dar traslado de las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior a la respectiva comarca.

Tercero.- Expedir la correspondiente credencial a los consejeros comarcales titulares y enviarlas a la secretaría de cada comarca, con objeto de que se haga entrega de las mismas a sus titulares.



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

Cuarto.- Hacer pública la composición del consejo comarcal de cada comarca en el Boletín Oficial de Aragón y en los tablones de anuncios de los municipios que la integran, por lo que la comarca deberá remitir a los respectivos ayuntamientos copia de la resolución de la Junta Electoral de Aragón por la que se proclaman los consejeros de su consejo comarcal.

Quinto.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la constitución de los consejos comarcales tendrá lugar el día 17 de julio de 2023, lo que se hace constar en las resoluciones de proclamación de los consejeros comarcales de cada comarca.

Zaragoza, 30 de junio de 2023.

El Presidente de la JEA

EUGENIO ÁNGEL ESTERAS IGUACEL

La Secretaria de la JEA

CARMEN AGÜERAS ANGULO

